

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

E. S. D.

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN: 20001-40-03-002-2022-00549-00

DEMANDANTE: AUTOFINANCIERA COLOMBIA S.A. NIT. 860.030.412-1

DEMANDADO: EDITH MARIA CUELLO GARCIA

GUSTAVO ALBERTO PEREZ ARAMENDIZ mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado judicial de la señora EDITH CUELLO según poder que adjunto, muy comedidamente me dirijo a su despacho para solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación, asimismo y como consecuencia de lo anterior el levantamiento de las medidas cautelares que se llevaron a cabo dentro del proceso arriba referenciado.

Anexo documentos donde se evidencia que mi poderdante se encuentra a paz y salvo con la demandante.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO PEREZ ARAMENDIZ

CC No. 1.065.645.255 DE VALLEDUPAR

T.P No. 302.154 DEL C.S.J.



GUSTAVO ALBERTO PEREZ ARAMENDIZ <gustavoalbertopa25@gmail.com>

OTORGO PODER

EDITH MARIA CUELLO GARCIA <edithcuellogarcia@hotmail.com>
Para: "gustavoalbertopa25@gmail.com" <gustavoalbertopa25@gmail.com>

6 de marzo de 2023, 18:09

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

E. S. D.

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN: 20001-40-03-002-2022-00549-00

DEMANDANTE: AUTOFINANCIERA COLOMBIA S.A. NIT. 860.030.412-1

DEMANDADO: EDITH MARIA CUELLO GARCIA

Referencia: PODER ESPECIAL

EDITH MARIA CUELLO GARCIA, mujer mayor de edad, vecina y domiciliado en la ciudad de Valledupar (Cesar), identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me dirijo a su despacho para manifestarle que, por medio del presente documento, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, al Abogado **GUSTAVO ALBERTO PEREZ ARAMENDIZ**, para que en mi nombre y representación inicie, tramite el levantamiento de las medidas cautelares, solicite la terminación del proceso , y en general realice todas las actuaciones necesarias para defender mis intereses dentro del proceso arriba referenciado.

El doctor **GUSTAVO ALBERTO PEREZ ARAMENDIZ**, queda facultado(a) en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para sustituir, reasumir, desistir, transigir, conciliar, recibir, interponer los recursos de ley, y en general para realizar todos los actos procesales que sean necesarios para cumplir con su encargo.

Reconózcale, personería a mi apoderado en la forma y en los términos del presente poder.

Atentamente,

EDITH MARIA CUELLO GARCIA

C.C No. C.C. 1.065.618.023 de Valledupar

Acepto expresamente el poder especial conferido, en todo su contenido:

GUSTAVO ALBERTO PEREZ ARAMENDIZ

C.C. No. 1.065.645.255 de Valledupar, Cesar

T.P 302154 del C.S de la judicatura.

Autofinanciera 51

**35 Fonbienes
Colombia**

SEÑOR(A)
CUELLO GARCIA EDITH MARIA

Nos permitimos entregar los siguientes documentos correspondientes al Cupo.: 320-028.2
Teniendo en cuenta que la obligación ya está cancelada.

- Original carta de levantamiento de prenda.
- Cámara y comercio
- Paz y Salvo

Sírvase firmar el original de esta comunicación, como acuse de recibo; cabe aclarar que cualquier nueva solicitud tendrá un costo que usted deberá asumir.

Bogotá

Recibí: _____
Firma del Suscriptor y No. cedula

Autofinanciera 51

**35 Fonbienes
Colombia**

COPIA PARA SUSCRIPTOR

SEÑOR(A)
CUELLO GARCIA EDITH MARIA

Nos permitimos entregar los siguientes documentos correspondientes al Cupo: 320-028.2
Teniendo en cuenta que la obligación ya está cancelada.

- Original carta de levantamiento de prenda.
- Cámara y comercio
- Paz y Salvo

Sírvase firmar el original de esta comunicación, como acuse de recibo; cabe aclarar que cualquier nueva solicitud tendrá un costo que usted deberá asumir.

Bogotá

Recibí: _____
Firma del Suscriptor y No. cedula

Bogotá D. C, Febrero 27 de 2023

Señores
DIRECCION TRANSITO Y TRANSPORTE

Apreciados Señores:

Nos permitimos autorizar el **LEVANTAMIENTO DE PRENDA SIN TENENCIA** constituida sobre el vehículo de las siguientes características:

PROPIETARIO: CUELLO GARCIA EDITH MARIA

C.C. 1065618023

MARCA: CHEVROLET

LÍNEA: SPARK

MODELO: 2018

COLOR: GRIS OCASO

CHASIS: 9GAMF48D6JB051694

MOTOR: Z2172558HOAX0285

PLACAS: EGW127

Atentamente



MARTHA PATRICIA RAMOS CASAS
Representante Legal

De conformidad con el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, para el trámite de levantamiento de prenda, este documento debe ser enviado en imagen al correo judicial juridico@autofinanciera.com.co, del cual la compañía expedirá la confirmación o denegación del trámite.

Elaboró: Jessica Saavedra Leal
Revisó: Ingrid Perez

cc. Consecutivo 320-028.2

Bogotá D.C.

LA DIRECCIÓN DEL ÁREA LEGAL

CERTIFICA QUE:

El (la) Señor(a) **CUELLO GARCIA EDITH MARIA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.1065618023, mantuvo un vínculo comercial con **AUTOFINANCIERA S.A.** – Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial, mediante un plan con las siguientes características:

CUPO	320-028.2
CALIDAD	DEUDOR
VALOR ADJUDICADO	TREINTA Y TRES MILLONES PESOS
	MCTE (\$33.000.000,00)
CUOTAS DEL PLAN	90
ESTADO	CANCELADO
CONCEPTO	PAZ Y SALVO

La presente se expide, a los Veintisiete (27) días del mes Febrero del 2023

Cordialmente,



MARTHA PATRICIA RAMOS
Representante Legal.

Muchas gracias por confiar en nosotros, continuaremos a tu disposición para tener el privilegio de atenderte como te lo mereces.

Elaboró: Jessica Saavedra Leal
Revisó: Ingrid Perez

Copia Folder: 320-028.2

PRINCIPAL Y ADMINISTRATIVA

No. 24-89 - Piso 17
Tel. 444 1700 - Cel. (300) 912 26 77
servicioalcliente@autofinanciera.com.co
Colombia

www.autofinanciera.com.co

RE: solicitud de terminación de proceso

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/03/2023 16:16

Para: GUSTAVO ALBERTO PEREZ ARAMENDIZ <gustavoalbertopa25@gmail.com>

Buen día, su escrito se envía al juzgado dirigido para su trámite / Lfelizzc.

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: GUSTAVO ALBERTO PEREZ ARAMENDIZ <gustavoalbertopa25@gmail.com>

Enviado: jueves, 16 de marzo de 2023 11:49

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud de terminación de proceso